

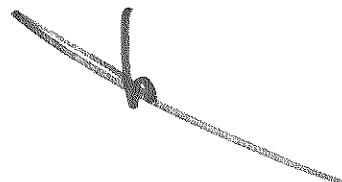
I. Área de quien clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Hidalgo.

II. Identificación del documento: Versión pública de las Remisiones forestales, Modalidad B, trámite subsecuente, trámite SEMARNAT-03-020-B, con número de Oficio: **133.02.03.DP.0030.2017**

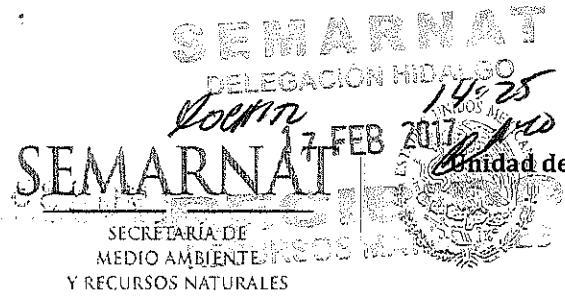
III. Partes clasificadas: Partes correspondientes a Nombre, domicilio particular, firmas de terceros y código de respuesta rápida (QR); **páginas que la conforman:** Página 1 y 2

IV. Fundamento Legal: la clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; **razones y circunstancias que motivaron a la misma:** Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identifiable.

V. Firma del titular: C.P. Federico Vera Copca



VI. Fecha: Versión pública aprobada en la sesión celebrada el 12 de abril de 2017; **Número del acta de sesión de comité:** Mediante la resolución contenida en el Acta 143/2017



Delegación Federal en el Estado de Hidalgo
 Subdelegación de Gestión para la Protección
 Ambiental y Recursos Naturales
 Oficio: 133.02.03. DP.0030.2017
 BITACORA: 13/G1-0192/01/17

Pachuca, Hidalgo. 19 de Enero de 2017

170233



Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 17 de Enero de 2017, en la medida que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resueltos mediante oficio N° 133.02.03.0391.2016 de fecha 08 de Marzo de 2016 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios Solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
C.P. El Pinalito y El Capulín, Agua Blanca de Iturbide, S-13-004-PIN-002/16, madera en rollo largas dimensiones, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 137.430 Metros cúbicos	21	1	21	16548590	16548610
C.P. El Pinalito y El Capulín, Agua Blanca de Iturbide, S-13-004-PIN-002/16, morillos, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 30.340 Metros cúbicos	5	1	5	16548611	16548615
C.P. El Pinalito y El Capulín, Agua Blanca de Iturbide, S-13-004-PIN-002/16, brazuelos, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 5.350 Metros cúbicos	2	1	2	16548616	16548617
C.P. El Pinalito y El Capulín, Agua Blanca de Iturbide, S-13-004-PIN-002/16, madera en rollo largas dimensiones, <i>Quercus laurina</i> , (Encino), 29.230 Metros cúbicos	5	1	5	16548618	16548622
C.P. El Pinalito y El Capulín, Agua Blanca de Iturbide, S-13-004-PIN-002/16, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Quercus laurina</i> , (Encino), 29.230 Metros cúbicos	5	1	5	16548623	16548627
C.P. El Pinalito y El Capulín, Agua Blanca de Iturbide, S-13-004-PIN-002/16, brazuelos, <i>Quercus laurina</i> , (Encino), 10.960 Metros cúbicos	3	1	3	16548628	16548630
C.P. El Pinalito y El Capulín, Agua Blanca de Iturbide, S-13-004-PIN-002/16, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Alnus acuminata</i> (arguta), (AILE), 5.160 Metros cúbicos	2	1	2	16548631	16548632
C.P. El Pinalito y El Capulín, Agua Blanca de Iturbide, S-13-004-PIN-002/16, brazuelos, <i>Alnus acuminata</i> (arguta), (AILE), 6.460 Metros cúbicos	1	1	1	16548633	16548633



Pachuca, Hidalgo. 19 de Enero de 2017

170233

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2017.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

**ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL**

C.P. FEDERICO VERA COPCA

C.c.p.

"C.- Ing. Benjamín Rico Moreno.- Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales de Gobierno del Estado.-
medio.ambiente@hidalgo.gob.mx

C. Lic. Lucero Estrada López- Encargada del Despacho de la Delegación de la PROFEPA en el Estado

C.- Pablo Brauer Robleda - Unidad Coordinadora de Delegaciones.-pablo.brauer@semarnat.gob.mx
ucd.tramites@semarnat.gob.mx"

44 FOLIOS

FVC/AVP/EGA/MAC